03/11/2026 11:18
FIRMADO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:
Excma. Sra. Dª. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO
Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1er Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS
Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. Dª. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
Dª. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

VICEINTERVENTOR
D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Dª Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** y se levanta a las **nueve horas y cincuenta minutos.**

ACUERDOS:

Nº 01/506/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

Nº 02/507/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

Nº 03/508/2026.- DESARROLLO LOCAL. - PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MERCADO AGROALIMENTARIO.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Autorizar la ocupación del dominio público desde noviembre de 2026 hasta octubre de 2027, al siguiente productor:

MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO (1 de 1)
Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de A...
Fecha de firma: 03/11/2026 11:18:14
Hash: 2F7182CC15516D023D038A1312440E67BA994E5B

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	NIF o DNI	DOMICILIO FISCAL
LUIS FERNANDO JIMENEZ BERNAL (PIMENTON LA RISTRA)	11772312S	C/. Clavel, 12, 10400 Jaraiz de la Vera (Cáceres)

El productor participará en el mercado de noviembre de 2026, finalizando el próximo octubre de 2027, momento en el que podrá solicitar nueva prórroga.

SEGUNDO. - Notificada la autorización del dominio público, desde el Servicio de Desarrollo Local se le hará llegar carta de pago de las tasas correspondientes, que deberá abonar antes del 14 de noviembre de 2026.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 04/509/2026.- DISCIPLINA URBANÍSTICA. - 2026/DISSA-LEPAR/31.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 17/1997 DE 4 DE JULIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO. DESESTIMAR en su totalidad las alegaciones presentadas en base a la fundamentación jurídica señalada anteriormente y reproducida en su totalidad.

SEGUNDO. IMPONER la sanción de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CÉNTIMOS (214.286,40 EUROS €)**, a **Real Automóvil Club de España** por los hechos consistentes en la realización del evento “Actividad musical puntual Fórmula E 2026” el pasado día 21 de marzo de 2026, que constituyen la infracción del artículo 37.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en virtud de los fundamentos de derecho mencionados anteriormente.

TERCERO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo ha dictado de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

Nº 05/510/2026.- RECURSOS HUMANOS. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE TOTAL DISPONIBILIDAD A PUESTOS DE INFORMÁTICA.

Previa deliberación y por unanimidad, , la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero. - Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el sentido indicado para los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

SITUACIÓN ACTUAL

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	T.PER	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
Sección de Sistemas de Información	00888	Jefatura de Sección de Sistemas de Información	F	AE	26	29.732,50		C	A1/A2	Título Superior / Medio
Sección de Administración Electrónica y Aplicaciones	30404	Jefatura de Sección de Administración Electrónica	F	AE	26	29.732,50		C	A1/A2	Título Superior / Medio
Sección de Sistemas de Información	01609	Técnico/a A2 Redes	F	AE	20	20.166,16		C	A2	Ing.Técnica Telec./Inform.
Sección de Sistemas de Información	30453	Técnico/a A2 Seguridad	F	AE	20	20.166,16		C	A2	Tit. Medio/Grado

NUEVA SITUACIÓN

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	T.PER	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
Sección de Sistemas de Información	00888	Jefatura de Sección de Sistemas de Información	F	AE	26	35.330,40	Total Disp.	C	A1/A2	Título Superior / Medio
Sección de Administración Electrónica y Aplicaciones	30404	Jefatura de Sección de Administración Electrónica	F	AE	26	35.330,40	Total Disp.	C	A1/A2	Título Superior / Medio
Sección de	01609	Técnico/a	F	AE	20	25.764,	Total	C	A2	Ing.Técni

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

Sistemas de Información		A2 Redes				06	Disp.			ca Telec./Inform.
Sección de Sistemas de Información	30453	Técnico/a A2 Seguridad	F	AE	20	25.764,06	Total Disp.	C	A2	Tit. Medio/Grado

Segundo. - Ordenar su publicación para general conocimiento.

Tercero. - Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.
Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 06/511/2026.- ASESORÍA JURÍDICA. - AJ 48/26.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 346/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 378/2026. DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL DORADITA, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 07/512/2026.- ASESORÍA JURÍDICA. - AJ 64/25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 243/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 373/2025. DEMANDANTE: CELESTINO S.S.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 08/513/2026.- JUVENTUD E INFANCIA. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN POWER TO CODE, PARA LA IMPLANTACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL TECHNOVATION GIRLS.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Asociación Power to Code para la implantación y promoción en el municipio del programa internacional Technovation Girls facultando a la Excma. alcaldesa para la firma de éste.

SEGUNDO. - Emplazar a la Asociación Power to Code, a los efectos de proceder a la firma del convenio que nos ocupa.

TERCERO. - Publicar el convenio conforme a lo previsto en el artículo 8.1b) de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

CUARTO. - El Convenio, una vez suscrito y publicado, se inscribirá en el Registro Municipal de Convenios y se publicará un extracto de este en el portal de transparencia municipal.

QUINTO. - Constituir una comisión de Seguimiento, prevista en el propio Convenio, encargada de la vigilancia y control de su ejecución y de resolver las cuestiones de interpretación y cumplimiento que puedan suscitarse.

SEXTO. - Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización correspondiente a los efectos oportunos.

SEPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciendo constar que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nº 09/514/2026.- FESTEJOS. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y COLECTIVOS EN LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2027.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento de participación de entidades y colectivos en la Cabalgata de Reyes Magos de San Sebastián de los Reyes 2027. En dichas bases se incluye el procedimiento de adjudicación de las carrozas municipales, la participación en la modalidad de pasacalles y su concurso y el régimen de concesión y justificación de las subvenciones municipales destinadas a sufragar parte de los gastos directamente vinculados a dicha participación.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de dichas bases.

TERCERO. Convocar el proceso de adjudicación de carrozas de la Cabalgata de los Reyes Magos de 2027.

CUARTO. Facultar al concejal delegado de Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Nº 10/515/2026.- DESARROLLO LOCAL. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ESMERA SCHOOL, S.L., PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la empresa ESMERA SCHOOL, SL, denominado "Acuerdo/Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales" que se adjunta al expediente.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.
Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 11/516/2026.- DESARROLLO LOCAL. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA CEM HIPATIA FUHEM, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la empresa CEM Hipatia FUHEM, denominado "Acuerdo/Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales" que se adjunta al expediente.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

Nº 12/517/2026.- DESARROLLO LOCAL. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA LONDON EDUCATION CENTER, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la empresa LONDON EDUCATION CENTER, S.L., denominado "Acuerdo/Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales" que se adjunta al expediente.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución**.**

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 13/518/2026.- RECURSOS HUMANOS. - 2026-RHGA-1327.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE MAYORES.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Desestimar la suspensión solicitada por Dª. N. O. P. con ocasión del recurso de reposición interpuesto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2026, por el que se subsanó error advertido en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo del mimo órgano de 23 de diciembre de 2025, aprobatorio de las Bases y convocatoria para la elaboración de una Lista de Espera de la categoría de Técnico/a Medio/a de Personas Mayores; todo ello por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO. - Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

Nº 14/519/2026.- CONTRATACIÓN. - CON 88/21.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES".

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el contrato de referencia, de forma que se incorpore el ámbito geográfico de la **entidad urbanística colaboradora de conservación Los Alamillos** a los servicios de conservación de las zonas verdes y el arbolado de calles a realizar por el Ayuntamiento para el tiempo que resta de ejecución de contrato, fijando como fecha de entrada en vigor el 1 de noviembre de 2026, y vigencia hasta el 31 de agosto de 2032.

SEGUNDO. - Proceder a la aprobación del incremento de gasto ANUAL por un total de 49.238,86 € (IVA excluido), dividido en los siguientes conceptos:

- ✓ Servicio de conservación: 32.005,26 €/año con un IVA repercutido (21%) de 6.721,10 €.
- ✓ Servicio de limpieza: 17.233,60 €/año con un IVA repercutido (10%) de 1.723,36 €.

De acuerdo con lo anterior, procedería autorizar el gasto de la modificación del contrato por el importe total de 287.226,68 €, más un IVA de 49.259,38 €, haciendo un total de 336.486,06 €, para 5 años y 10 meses con el siguiente desglose estimado por anualidades:

2026	4.103,24 €	703,71 €	4.806,94 €
2027	49.238,86 €	8.444,46 €	57.683,32 €
2028	49.238,86 €	8.444,46 €	57.683,32 €
2029	49.238,86 €	8.444,46 €	57.683,32 €
2030	49.238,86 €	8.444,46 €	57.683,32 €
2031	49.238,86 €	8.444,46 €	57.683,32 €
2032	36.929,15 €	6.333,35 €	43.262,49 €
TOTAL	287.226,68 €	49.259,38 €	336.486,06 €

TERCERO. - Que proceda requerir al contratista para que, en un plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, constituya fianza complementaria de 28.722,67 € - considerando que de acuerdo con la cláusula 11 del PCAP, se fijó una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación, excluido IVA- y comparezca a la firma del contrato modificado.

CUARTO.- Acordar una modificación no sustancial del contrato de referencia, de forma que se produzca:

1. Reducción de 14 peones de temporada alta durante 4 meses.
2. Incorporación de recursos humanos en jornada de mañana de lunes a viernes durante todo el año, de 4 oficiales de jardinería.
3. Trabajos de tratamientos fitosanitarios para el control de procesionaria del pino de los viarios públicos y zonas verdes públicas de la Urbanización La Granjilla.
4.

Dicha modificación no lleva asociado gasto.

QUINTO.- Contra dicho acuerdo, que pondría fin a la vía administrativa, se podría interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.
Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 15/520/2026.- FESTEJOS. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS, PARA MONTAJE Y CONTROL BELÉN MONUMENTAL, ORGANIZACIÓN CONCURSO LOCAL BELENES, DISEÑO Y MONTAJE BELÉN PASARELA Y NACIMIENTO OFRENDA REYES MAGOS, DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2026/27 Y 2027/28.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Belenistas de San Sebastián de los Reyes, denominado *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Asociación de* Belenistas, que se adjunta al expediente, para el montaje y control del belén monumental, organización del concurso local de belenes y para el diseño y montaje del belén de la pasarela del Ayuntamiento, y el nacimiento para la ofrenda a los Reyes Magos, durante las fiestas de Navidad de 2026/27 y 2027/28.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Aprobar el convenio, autorizar y disponer el gasto por importe de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000€) de forma plurianual, con cargo a la partida 004 3380Y 4906 (Subvención Belén Monumental) del presupuesto municipal con arreglo a las siguientes anualidades:
- 2026: 31.000€
- 2027: 31.000€

CUARTO. – Requerir a la Asociación de Belenistas de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Nº 16/521/2026.- PATRIMONIO. - PAT 5/26.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MUTACIÓN DEMANIAL DE LAS PARCELAS EN AVDA ORENSE 13 Y 17, AMBAS EN SECTOR DD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, S.A.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Patrimonio, de la que resulta:

Considerando que la mutación demanial objetiva no altera la naturaleza demanial de los bienes ni la titularidad municipal sobre las mismas, pudiendo quedar asimilada a la figura de la concesión demanial como forma de aprovechamiento del dominio público, cuya competencia corresponde a la Junta de

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/10

03/11/2026 11:18 FIRMADO

Gobierno Local, en virtud de la disposición adicional segunda apartados 9 y 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 127, apartado 1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Acordar la mutación demanial objetiva de las parcelas arriba relacionadas, Av. Orense nº 13 y Av. Orense nº 17, ambas del Sector DD del Plan General de Ordenación del Municipio, y de titularidad municipal, a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes SA, empresa pública mercantil de naturaleza urbanística participada al cien por cien por capital público municipal, y su afectación a nuevos servicios públicos de promoción y explotación de viviendas de protección pública en régimen de alquiler, afectación posibilitada por la legislación urbanística de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. La mutación no altera la naturaleza demanial de los bienes ni la titularidad municipal sobre los mismos, quedando las facultades dominicales sobre las parcelas transmitidas a favor de la EMSV, quien podrá utilizarlas como propietario para el cumplimiento de los fines propios de la EMSV, según sus estatutos, a que se condiciona la mutación; y en desarrollo de la política municipal sobre vivienda.

TERCERO. El plazo máximo para poner en el mercado en régimen de alquiler las viviendas de protección pública se fija en seis años a contar desde la inscripción de la mutación en el Registro de la Propiedad.

Se fijan los siguientes plazos parciales:

- Para la solicitud de licencia de obra y actividad: 12 meses a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mutación demanial.
- Para la construcción: 4 años a contar desde el otorgamiento de licencia de obra.
- Para inicio de la explotación de la actividad: 12 meses a contar desde el otorgamiento de certificado de fin de obra.

Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma

FE PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes
OFICINA JUNTA DE GOBIERNO

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

Acta
Código para validación: YW4RI-LQSL2-KH7ZL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/10